

0112

RESOLUCION No. _____ DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA TERMINADO UN CONTRATO DE
COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial aquellas que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario de un bien inmueble ubicado en la Calle 24 No. 7-40 Barrio Girardot de esta ciudad, identificado con el número predial 010700780005000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-114787, con un área aproximada de 620 metros cuadrados; este inmueble fue adquirido por el Municipio por compra que hizo a Juan de Dios Granados Solano mediante Escritura Pública No. 2103 del 19 de Septiembre de 1960 Notaria Primera del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos el día 26 de septiembre de 1960 en el folio de matrícula número 300-114787.
2. Que dicho predio se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En catorce metros con cincuenta centímetros (14.50) con la calle veinticuatro (24). POR EL ORIENTE: En cuarenta metros con cincuenta centímetros (40.50) en parte con los herederos de Cornelio Gómez y Polonia Zaira de Gómez y en parte con Genaro Chacón y POR EL SUR: Con propiedades de Rafael Cely, Agustín Silva, Aureliano Ramírez, Antonio la Parra. POR EL OCCIDENTE: En cuarenta metros con cincuenta centímetros (40.50) con de María Luisa Mantilla, Guillermo Rueda, María V. de Gutiérrez, Daniel Sarmiento y Rosa Amelia Rey de Peña.
3. Que mediante Escritura Pública No. 2138 del 01 de Junio de 2012 Notaria Decima del Círculo de Bucaramanga, el Municipio cedió en calidad de comodato por cinco (05) años a la Congregación Religiosa de Las Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario con NIT 900118693-7 representada por la Hermanita ANA BERNARDA PRADA OCHOA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.377.348 de San Gil Santander, en su calidad de Superiora Provincial y Representante Legal, el predio en mención para continuar con el funcionamiento del Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes.
4. Que dicho contrato de comodato fue otorgado a cinco (05) años y tenía fecha de vencimiento el 01 de Junio de 2017.
5. Que mediante Acta de terminación anticipada del contrato de comodato por mutuo acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrita por la Hermanita ANA BERNARDA PRADA OCHOA en representación de La Congregación Religiosa de Las Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario y el señor Alcalde de Bucaramanga Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, acordaron dar terminación anticipada al contrato de comodato por las razones expuestas en dicha acta, la cual hace parte integrante de la presente resolución.

6. Que con base en lo anterior se procederá a cancelar el contrato de comodato sobre el predio ubicado en la Calle 24 No. 7-40 Barrio Girardot de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 300-114787 y en tal virtud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Contrato de Comodato celebrado por el Municipio de Bucaramanga con la Congregación Religiosa de Las Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario con NIT 900118693-7, celebrado mediante Escritura Pública No. 2138 del 01 de Junio de 2012 Notaria Decima del Círculo de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el registro de la presente Resolución en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 300-114787.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **24 MAR 2017**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto y Elaboró: Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA - Director Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
Revisó aspectos Técnicos y/o Administrativos: Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA - Director Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.